



ciute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

de tierra Recurrápedula en el supuesto cierto que ha de ser y que
dicha tierra sujeta à medida para el que caso llegue contribuir
dha. señor ó quien su causa ó Derecho Representare los Dtos. que
lícitamente deuo poseer en esta ciudad como propietaria Duena de
sus montes tierras y baldíos; y de todo Yeligenciada esta ciudad
teniendo presente sea acreedor dha. señor D. Claudio al que se le aca-
da entada quanto de ea facultativo desta dha. ciudad por lo que con-
sus encargos y Dependencias que velean conferido con el mayor
Desbelo la apuesto en pratica Recoran por que usando de su Derecho
Regalias y privilegios = Avuda hazer Gracia y Merced à dho. señor
D. Claudio de la expresada suita ó poición de tierra que mediará
entre los límites y mojones de su hacienda y la de la expresada D.
Beatriz Navarro con la Condición de que dicha tierra ha de estar su-
jeta à medida que de ella se haga en cuyo caso por dho. Señor que
en su caso y derecho Representare se ha de satisfacer a los pro-
prios y Rentas de esta ciudad los desistimos Dtos. que cada fanega
le estan cargadas; y para que de ella tenga título de pertenencia
se le de el correspondiente testimonio quedando dho. Memorial en
este libro capitular = Y en quanto ala Merced de Agua que solicita
los señores D. Miguel de Sicilia y D. Patricio Monte Residores a quien
es servancia por comisarios Reconocan la Licension de dho. Señor
D. Gomez Claudio e Informe en lo que se les ofierca en cuya vista
esta ciudad Resolverá lo que à bien tenga =
En este Ayuntamiento se avista un Memorial dada por

